REPUBLICA DEL PERU

004-2025085994

RESOLUCION GERENCIAL N° 230-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N°036-2025-GRSM/PEAM/OA/SUAB-ALM, del responsable del Almacén Sede Central del PEAM.

El Informe N°464-2025-GRSM/PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0311-2025/GRSM/PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°036-2025-GRSM/PEAM/OA/SUAB-ALM, del responsable del Almacén Sede Central del PEAM, manifiesta que:

- Mediante Carta N°002-2025GRSM-PEAM-RG-551-2024 El presidente de la comisión de inventarios remite el informe final, de los Inventarios practicados al Almacén de la Sede central y almacenes periféricos de la Entidad correspondiente al ejercicio 2024, el mismo que fue revisado y conciliado con la información presentada por los responsables de los almacenes de la Entidad, no existiendo materiales sobrantes ni faltantes.
- Sobre el particular, debo indicar de acuerdo a los Inventarios realizados y documentación que adjunta la comisión de inventarios en el ítem. 9,- Recomendaciones textual mente indica lo siguiente:
  Se recomienda. Evaluar las existencias de los almacenes de Sede Central y Rioja, adquiridas en ejercicios anteriores que se mantienen sin rotación.
- Con Informe N°010-2025-GRSM/PEAM/OA/SUABALM, esta dependencia comunica a su despacho sobre las recomendaciones formuladas en el informe final de la comisión de inventarios ejercicio 2024, adjuntando el listado de bienes que se encuentran en esta dependencia en calidad de custodia y que no tienen rotación, el mismo que fue derivado a través de su despacho según proveído a la Gerencia de Ejecución de Inversiones (solicito verificación de materiales, custodiados en el Almacén Central, caso contrario indicar que no serán utilizados).
- Con Memorando N°0396-2025-GRSMPEAM/GEIN, comunican a la Oficina de Administración la verificación realizado de los bienes adquiridos en años anteriores que encuentran bajo la custodia del Almacén Central de nuestra Institución, e indica que la Gerencia de Ejecución de Inversiones hará uso parte de los materiales referidos; así mismo, los materiales que no sean utilizados ponen a disposición de la Entidad.
- En este sentido y en atención al proveído de su despacho *(su atención a lo solicitado y el saldo poner a disposición para su baja),* recaído en el mismo documento, se remite a su despacho el listado de bienes que se encuentran en esta dependencia, los cuales fueron adquiridos en ejercicios anteriores y no tiene rotación que suman de acuerdo al kardex valorizado un importe de

RESOLUCION GERENCIAL N° 230-2025-GRSM-PEAM-GG

S/8,916.45 (ocho mil novecientos dieciséis y 45/100 soles), para que a través de su dependencia se proceda con los tramites que correspondan para baja mediante documento resolutivo.

- En lo que compete al almacén periférico de la Sub Unidad de maquinaria y Equipo-Rioja, con Informe N°101-2025-GRSMPEAM-GEIN-SUME, comunica que realizo la evaluación a todos los bienes del Almacén juntamente con el mecánico y el responsable del Almacén-SUME, comunicando que los bienes en su totalidad serán usados a favor de las maquinarias asignadas a esta oficina.
- Así mismo, se sugiere que en el documento resolutivo debe autorizar el retiro del Almacén de los bienes dados de baja, así como la respectiva baja contable a través de la Sub Unidad de Contabilidad y que la Oficina de Administración y su Despacho procedan con los actos administrativos de disposición final de los bienes dados de baja, teniendo en cuenta que los almacenes no deben convertirse en depósitos de bienes que no van a generar potencial de servicio a la entidad.

Que, mediante Informe N°464-2025-GRSM/PEAM/OA-SUAB, la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta al Jefe de la Oficina de Administración que:

- Con Informe N°036-2025-GRSM/PEAM/OA/SUAB-ALM el responsable del almacén central de la Entidad informa a ésta dependencia que la Comisión de Inventario Físico de los Almacenes sede central y periféricos dela entidad - ejercicio 2024, le remite el informe final de los inventarios practicados al Almacén Central de la Sede Central y Almacenes Periféricos de la Entidad correspondiente al ejercicio 2024, el mismo que fue revisado y conciliado con la información presentada por los responsables de los almacenes de la Entidad, no existiendo materiales sobrantes ni faltantes.
- De acuerdo a los Inventarios realizados y documentación que adjunta la comisión de inventarios en el ITEM 9, se recomienda:
  - Evaluar las existencias de los almacenes de Sede Central y Rioja, adquiridas en ejercicios anteriores que se mantienen sin rotación.
- Con Memorando N° 0396-2025-GRSM-PEAM-GEIN, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, da a conocer que la verificación realizada a los bienes adquiridos en años anteriores que se encuentran bajo la custodia del Almacén Central de nuestra Institución, resaltado que harán uso de una parte de los materiales referidos, así mismo los materiales que no serán utilizados poner a disposición de la entidad; por lo que, el responsable de almacén central, en mérito al proveído emitido por esta Sub Unidad, hace llegar el listado de bienes que se encuentran en el Almacén Central, adquiridos en ejercicios anteriores y no tienen rotación que suman de acuerdo al kardex valorizado en un importe de S/8,916.45 soles.
- De acuerdo a los Inventarios, en el Almacén Periférico de la Sub Unidad de Maquinaria y Equipo - Rioja, comunican que:

  - Luego de haber realizado la evaluación a todos los bienes del Almacén con el personal responsable, serán usados a favor de las maquinarias asignadas a la SUME.

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION GERENCIAL N° 230-2025-GRSM-PEAM-GG

- Tomando en cuenta el Memorando N° 0396-2025-GRSM-PEAM-GEIN del Ing. Granda Jiménez Segundo Eloy – Director de Infraestructura, a través del cual pone a disposición de la entidad los materiales sobrantes.
- Por lo motivos expuestos, se sugiere que a través de su despacho se gestione la aprobación de la baja de los Bienes mediante documento resolutivo, debiendo en el mismo autorizar el retiro de los bienes dados de baja, así como la respectiva baja contable y que su jefatura y esta dependencia procedan con los actos administrativos de disposición final de los bienes dados de baja.

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°0311-2025/GRSM/PEAM/OA, manifiesta a esta Gerencia General, lo siguiente:

- Con Informe N° 036-2025-GRSM-PEAM-OA-SUAB-ALM, el responsable del almacén central de la Entidad informa a ésta dependencia que la Comisión de Inventario Físico de los Almacenes sede central y periféricos dela entidad - ejercicio 2024, le remite el informe final de los inventarios practicados al Almacén Central de la Sede Central y Almacenes Periféricos de la Entidad correspondiente al ejercicio 2024, el mismo que fue revisado y conciliado con la información presentada por los responsables de los almacenes de la Entidad, no existiendo materiales sobrantes ni faltantes.
- Al respecto, la Sub Unidad de Abastecimiento emite el Informe N° 464-2025/GRSM/PEAM/OA-SUAB, a través del cual indica, que de acuerdo a los Inventarios realizados y documentación que adjunta la comisión de inventarios en el ITEM 9, recomienda evaluar las existencias de los almacenes de Sede Central y Rioja; adquiridas en ejercicios anteriores que se mantienen sin rotación.
- Con Memorando N° 0396-2025-GRSM-PEAM-GEIN, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, da a conocer que ha realizado la verificación de los bienes adquiridos en años anteriores que se encuentran bajo la custodia del Almacén Central de nuestra Institución, detallando que hará uso de una parte de los materiales referidos, así mismo los materiales que no serán utilizados poner a disposición de la entidad; por lo que, el responsable de almacén central, en mérito al proveído emitido por la Sub Unidad de Abastecimiento, hace llegar el listado de bienes que se encuentran en el Almacén Central, adquiridos en ejercicios anteriores y no tienen rotación que suman de acuerdo al Kardex valorizado en un importe de S/ 8,916.45 soles.
- Por las razones expuestas y de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Ejecución de Inversiones y la Especialista en Abastecimiento, se sugiere que a través de su despacho se gestione la aprobación de la baja de los Bienes mediante documento resolutivo, debiendo en el mismo resolutivo, autorizar el retiro de los bienes dados de baja, así como la respectiva baja contable y proceder con los actos administrativos de disposición final de los bienes dados de baja.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°089-2025-GRSM/GR de fecha 25-04-2025, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION GERENCIAL N° 230-2025-GRSM-PEAM-GG

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Baja de Bienes del almacén de la Sede Central del PEAM, por el importe total de S/ 8,916.45 soles, según anexo que se adjunta a la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración el retiro de los bienes dados de baja, así como la respectiva baja contable a través del área de Contabilidad; procediendo con los actos administrativos de disposición final de los bienes dados de baja en el artículo primero.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Administración, al área de Abastecimiento y Almacén Central para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese, archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. MILTON ARÉVALO MUÑOZ
Gerente General

MATERIALES DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN ROTACION ALMACEN SEDE CENTRAL

ITEM	CODIGO	SALDO ACTUAL	UNIDAD	DESCRIPCION	IMPORTES	
					PRECIO UNIT	TOTAL SALDO VALORIZADO
01	152100030006	1	UNIDAD	ABRAZADERA DE PVC 110 mm X 1/2 in	20.00	20.00
02	175500100172	50	UNIDAD	ACEITE LUBRICANTE PARA VALVULAS DE TUBA X 50 mL	35.00	1,750.00
03	459600051775	2	UNIDAD	ACOPLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1693883	150.00	300.00
04	962400100079	3	UNIDAD	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 160 mm X 45º	35.28	105.85
05	962400100209	127	UNIDAD	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 160 mm X 90º	41.36	5,252.60
06	152800010023	8	KLG	GRAPA DE FIERRO GALVANIZADO 1 in (AL PESO)	9.00	72.00
07	801600020006	12	UNIDAD	LETRERO DE VINIL LAMINADO Y PVC 5mm X 12 cm x 30 cm	38.00	456.00
08	968300040125	6	UNIDAD	UNIÓN A PRESIÓN DE PVC TIPO UF CLASE 10 110 mm	30.00	180.00
09	968300040103	1	UNIDAD	UNIÓN PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 110 mm	159.00	159.00
10	969900030020	27	UNIDAD	UNIÓN PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP SIMPLE 2 IN	23.00	621.00
		237			TOTAL	8,916.45

GOBIERNO REG. SAN MARTIN
ALMACEN CENTRAL
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO